

te de Piedad aprobado por la Secretaría de Estado de Economía el 11 de Noviembre de 1949. En consecuencia, el Monte de Piedad no cobrará ni el derecho fijo de 2 por ciento establecido en el párrafo primero de la Tarifa ni el derecho fijo especial por almacenaje y guarda de RD\$0.30 mensual por metro cuadrado, establecido en el párrafo tercero de la misma Tarifa.

Art. 2.— Se dispone que el interés mensual por los préstamos que otorgue el Monte de Piedad no exceda de 3 por ciento (3%).

Art. 3.— Envíese al Secretario de Estado de Economía y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7184 que nombra al señor Leoh León Sturla Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.— G. O. Nº 7255, del 1º de Marzo de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7184.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49. inciso 27º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Leoh León Sturla queda nombrado Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, con efectividad el día 1ro. de marzo de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7185 que nombra al señor Andrés Andújar Gobernador Civil de la Provincia San Rafael.— G. O. Nº 7255, del 1º de Marzo de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7185.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Andrés Andújar queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia San Rafael.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7186 que nombra al Capitán Amado Hernández Polanco, M. M., E. N., Agregado Militar Auxiliar de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.— G. O. Nº 7256, del 3 de Marzo de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7186.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República.

D E C R E T O :

UNICO.— El Capitán Amado Hernández Polanco, M. M., E. N., queda nombrado Agregado Militar Auxiliar de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7187 que integra la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional en América.— G. O. Nº 7256, del 3 de Marzo de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7187.

Art. 1.— La Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional en América, creada conforme a la Resolución LXX de la Séptima Conferencia Internacional Americana estará integrada por las siguientes personas: Lic. Temístocles